MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 245
Lima, 20 JUL. 2017

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de julio de 2017, el Oficio N° 001-090-00008844, del 07 de julio de 2017, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima– SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 508/MC, que establece la tasa de estacionamiento vehicular en zonas urbanas en el distrito de Comas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, en aplicación a lo normado por la Ordenanza N° 739, publicada el 26 de diciembre de 2004 y N° 1533, publicada el 27 de junio de 2011, modificada por la Ordenanza N° 1833, publicada el 19 de diciembre de 2014, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad Distrital de Comas aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, con carácter de declaración jurada y la citada entidad, previa revisión y estudio, a través del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, emitió el Informe N° 266-181-00000533, del 04 de julio de 2017, opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con las Ordenanzas Nos. 739 y N° 1533, y modificatoria N° 1833, y las Directivas N° 001-006-000005, publicada el 16 de marzo de 2005 y N° 001-006-0000015, publicada el 30 de junio de 2011.

Que, la prestación del servicio se efectuará en un total de 1817 espacios, de lunes a sábado, en el horario establecido en el Anexo 01 de la Ordenanza N° 508/MC, con la tasa de S/ 0.50 por treinta minutos, y los ingresos que la Municipalidad Distrital de Comas proyecta recibir, producto de la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular, financiarán el 97% de los costos por la prestación del servicio, y la diferencia será cubierta con otros ingresos que perciba la Municipalidad Distrital de Comas.

De acuerdo con lo opinado por el SAT, la Gerencia de Transporte Urbano, en sus Oficios N° 034-2017-MML/GTU-SIT y 519-2017-MML/GTU-SIT, de 18 de enero y 23 de junio de 2017 y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N°76-2017-MML/CMAEO;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 508/MC de la Municipalidad Distrital de Comas, que establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas de dicho distrito, cuyo servicio se prestará en 1817 espacios, de lunes a sábado, en el horario establecido en el Anexo 01 de la Ordenanza N° 508/MC.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo ratificatorio, así como del texto íntegro de Ordenanza N° 508/MC; y, en especial, de la última versión de los anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos y la cantidad de espacios habilitados, por lo que

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

su aplicación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la citada Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima- SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.-Dejar establecido que es de estricta responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Comas, la fiscalización y mantenimiento de los espacios de estacionamiento vehicular en zonas urbanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA